



ACUERDO No. CSJGUA20-11
13 de mayo de 2020

“Por el cual se establecen los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías de los Juzgados Penales para Adolescentes en el Distrito Judicial de Riohacha, en el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2020 al 31 de enero de 2021”.

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en los Acuerdos 4521 y 4711 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 1098 de 2006, a partir del primero (1º) de junio de 2009, comenzó a regir en el Distrito Judicial de Riohacha el Sistema Penal Acusatorio.

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 5883 y 5867 de 2009, determinó el número de despachos judiciales que ejercerán funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo 4711 del 27 de marzo de 2008, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura algunas funciones en relación con la implementación de la Ley 1098 de 2006, entre ellas, la definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

Que, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-6828 de marzo 15 de 2010 por el cual se modifica el Acuerdo PSAA09-6074 de Julio 6 de 2009, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a partir del 1º de abril de 2010, programarán cada seis meses los turnos que deben cumplir los funcionarios respectivos, para la atención de la Función de Control de Garantías que proveen las leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006.

Que se hace necesario establecer los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías en la jornada habitual de trabajo y durante los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Riohacha.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los siguientes turnos, en listas que hacen parte del presente Acuerdo, para la prestación del servicio de Control de Garantías de los jueces penales para adolescentes, en el Distrito Judicial de Riohacha, durante 1º de julio de 2020 al 31 de enero de 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ
Presidente

MP. Luis Carlos Gaitán Gomez
Proyectó Erika